

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA RED DE CABLEADO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

Expdte. CONTR 2025 534402

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la ejecución de obras de mantenimiento y adecuación de la red de cableado de la instalación eléctrica interior de baja tensión de la sede de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AACID), que conlleva la revisión de la instalación eléctrica de baja tensión actual, la reforma de la misma y la mejora de la eficiencia energética de la instalación actual de la iluminación, en los términos contemplados en el proyecto técnico de ejecución y en el anexo al mismo redactados al efecto por D. Fidel Fernández Ronquillo, colegiado n.º 9,933 del Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, y visados por dicha corporación. Dichos proyecto técnico y anexo se consideran contenido del presente Pliego de Prescripciones Técnicas a los efectos de determinar el alcance de los trabajos a realizar.

2.- MARCO JURÍDICO

La ejecución del contrato deberá ajustarse a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y al contenido del citado proyecto técnico y cumplir con la legislación que regule la materia correspondiente y, en concreto, a título enunciativo y no taxativo, con la siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 486/1997 de 14 de abril de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 485/1997 de 14 de abril de 1997, sobre Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE		05/09/2025 13:19:31	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0GrMRx5XmMymb4WZ5iY0aswb3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de Marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Documento Básico "DB-HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- R.D. 1675/2.008, de 17 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.
- Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.
- Orden de 9 de marzo de 1.971. Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Real Decreto 842/2002 del 2 de agosto de 2.002, e Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Normalización Nacional (UNE).
- Real Decreto 604/2006, de 19 de Mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Junto a la citada normativa de referencia será de aplicación toda la normativa legal o reglamentaria (comunitaria, nacional, autonómica y local) vigente en relación con la ejecución de las obras objeto del contrato y la que pudiera entrar en vigor durante la vigencia del mismo, especialmente la que afecta a los condicionantes técnicos de los procesos y materiales empleados en la ejecución de las obras, la legislación sobre protección del medio ambiente, impacto ambiental, residuos, seguridad y salud laboral, y en la conservación de los sistemas eléctricos.

3.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

La contratista está obligada a la adecuada realización de las obras descritas en el presente Pliego. A estos efectos, quedará sujeta al estricto cumplimiento de cuantas instrucciones se le cursen por el Responsable del contrato o personal en quien delegue en orden al tiempo, modo, intensidad y forma de la ejecución de las obras, así como de los materiales a emplear.

Específicamente, y como obligaciones generales, aparte de la antedicha, quedará obligada a ejercer por sí o por medio de representantes o mandatarios con poder suficiente y con los debidos conocimientos técnicos,

PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE		05/09/2025 13:19:31	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0GrMRx5XmMymb4WZ5iY0aswb3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la dirección y vigilancia de las obras velando especialmente por el cumplimiento estricto de cuantas obligaciones emanan como consecuencia del contrato a suscribir.

En el supuesto de que la contratista actúe por medio de apoderado con poder suficiente, su nombramiento y extensión de facultades deberán ponerse en conocimiento del Responsable del contrato.

4.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA EN ORDEN AL PERSONAL QUE PRESTA LOS SERVICIOS

El personal que preste los servicios para el desarrollo de los trabajos que se requieran en el ámbito del contrato será aportado por la contratista o, en su caso, por las subcontratistas, en número y cualificación suficiente para dar atención a la ejecución de las obras, sin ningún tipo de vinculación jurídica ni contractual con la AACID.

La realización de las obras se realizará atendiendo siempre a las indicaciones que se formulen al responsable, que deberá designar la empresa, por el Responsable del contrato o personal en quien delegue.

El personal poseerá la suficiente formación, condiciones y habilitación administrativa requerida por la normativa de aplicación para la realización del trabajo objeto del contrato y observará buen comportamiento en el mismo, manteniendo en todo momento correcta uniformidad, aseo y compostura. De la misma forma, en caso de que así se exija en la normativa de aplicación, la empresa que preste los servicios, sea la contratista o, en su caso, la subcontratista, deberá estar homologada y acreditada para el desempeño de los trabajos.

La contratista y, en su caso, la subcontratista, uniformará adecuadamente por su cuenta a todo el personal que dedique a las tareas del presente contrato, dotándoles, además, de un distintivo de la empresa que llevarán en zona perfectamente visible, con datos suficientes para su control.

La contratista y, en su caso, la subcontratista quedará obligada, en relación a su personal, así como, en su caso, en relación al personal de la anterior contrata, al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como la que pueda promulgarse durante la ejecución de las obras, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre la AACID y el personal de la contratista o subcontratista.

El personal al frente de las obras dependerá exclusivamente de la contratista o, en su caso, la subcontratista por lo que éstas tendrán todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono, o los que le correspondan en caso de subcontratación de conformidad con la normativa laboral, de prevención de riesgos laborales y de seguridad social.

La contratista y, en su caso, la subcontratista, quedará obligada a retirar de la AACID aquel personal que no procediera con la debida corrección dentro de la misma, que fuera poco cuidadoso en el desempeño de sus funciones, o que incumpliere alguna de las obligaciones enumeradas en este Pliego.

PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE		05/09/2025 13:19:31	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0GrMRx5XmMymb4WZ5iY0aswb3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La contratista quedará obligada a indemnizar a la AACID como responsable directo e inmediato de los daños que el personal a su servicio, propio o subcontratado, ocasione por dolo o negligencia, previa valoración de los mismos por el personal técnico de la AACID. La indemnización consistirá en reposición o deducción de la facturación mensual, pudiendo, en este último caso, resarcirse sobre la misma directamente la AACID. Igualmente, responderá directamente de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos que quede comprobado que hayan sido efectuados por el personal a su servicio, así como de un uso no autorizado de los bienes de la AACID, siguiéndose para su compensación idénticos criterios a los señalados.

5.- ESPECIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

5.1.- PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

La planificación de los trabajos para la ejecución de las obras objeto del presente contrato debe realizarse conforme a los requerimientos contenidos en el proyecto técnico y su anexo, considerando su ejecución de forma que sea compatible con el uso administrativo del edificio, lo que conllevará la necesidad de organizar los trabajos, en coordinación con los responsables de la AACID, para compatibilizar el uso normal del edificio con la ejecución de la obra.

5.2.- LUGAR DE EJECUCIÓN

La AACID tiene su sede en el edificio del Pabellón de Cuba, sito en la Avenida de la Palmera nº 24 de Sevilla, conforme a la adscripción realizada en la Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 10 de mayo de 2011. El inmueble adscrito está compuesto por un edificio histórico, que se construyó con motivo de la Exposición Iberoamericana de 1929, y otro edificio anexo a éste, fruto de una posterior remodelación en 1985. Ambos son de uso administrativo y albergan, en los diferentes espacios, los puestos y lugares de trabajo del personal de la AACID. Los inmuebles se disponen dentro un recinto vallado en el que existen zonas ajardinadas, patios y zonas de aparcamiento.

5.3.- PERSONAL Y HORARIO DE LOS TRABAJOS

5.3.1.- PERSONA ENCARGADA DEL SERVICIO

El personal que se adscriba por la persona contratista o, en su caso, subcontratista a las obras contenidas en el presente pliego estará dirigido y coordinado por una única persona Encargada del Servicio, cuya designación deber haberse comunicado a la persona Responsable del contrato de la AACID al inicio de la ejecución del servicio.

La persona Encargada del Servicio tendrá que velar por la correcta ejecución de las obras contratadas con las funciones de mando, organización y coordinación del personal, con los conocimientos idóneos y con suficientes atribuciones para adoptar resoluciones en el momento que sea necesario.

Al margen de las atribuciones que resulten del presente pliego, la persona Encargada del servicio deberá acudir a las sedes incluidas en el presente pliego cuando sea requerido por la persona Responsable del

PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE		05/09/2025 13:19:31	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0GrMRx5XmMymb4WZ5iY0aswb3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contrato, o persona en quien delegue la función, para comunicar cualquier incidencia en las obras o para realizar tareas de seguimiento y evaluación de los trabajos efectuados.

Entre sus funciones específicas se incluyen, las siguientes:

- Ejercer de interlocutor de la persona Contratista ante la persona Responsable del Contrato de la AACID, o persona en quien delegue la función, para todas las cuestiones derivadas del mismo. Deberá de estar disponible para atender los requerimientos realizados por el Responsable del Contrato o persona en quien delegue la función.
- Atender las instrucciones directas que, para el desarrollo del objeto del contrato, emanen de la persona Responsable del Contrato, o persona en quien delegue la función.
- Velar por el cumplimiento de todas las actuaciones del personal a su cargo, en los términos contemplados en este Pliego y en la legislación vigente.
- Suministrar cuantos informes relativos a los trabajos le sean reclamados por la persona Responsable del Contrato, o persona en quien delegue la función.
- Comunicar a la persona Responsable del Contrato, o persona en quien delegue la función, las incidencias que se produzcan en la ejecución de los trabajos.
- Proponer a la persona Responsable del Contrato, o persona en quien delegue la función, la adopción de medidas que reviertan en un desarrollo adecuado de los trabajos.
- Velar por el cumplimiento de todas las medidas de Seguridad e Higiene en el trabajo del personal a su cargo, en los términos contemplados en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el apartado 11 de este pliego.

5.3.2.- PERSONAL

El personal adscrito al contrato poseerá la formación y preparación necesarias, de acuerdo con su categoría, que le permita el adecuado desarrollo y ejecución de las obras objeto del contrato, en especial, dispondrá de las habilitaciones administrativas necesarias para la realización de los trabajos que se requieran en el desarrollo de las mismas, las cuales deberán ser comunicadas a la AACID con carácter previo al inicio de los trabajos.

El personal que lleve a cabo los trabajos contará con todos los útiles, productos, herramientas, maquinaria y materiales que sean necesarios para el correcto cumplimiento de las tareas.

De la misma forma, el personal dispondrá de la ropa y botas de trabajo requeridas así como de los correspondientes equipos de protección individual que requiera la prestación de sus servicios.

Todos los citados elementos deberán ser provistos por la adjudicataria como parte del objeto del contrato y sin ningún coste adicional al precio de adjudicación.

La adjudicataria pondrá en conocimiento de la AACID la relación nominal del personal, propio o subcontratado que llevará a cabo los trabajos objeto del presente contrato, comunicando cualquier variación que se produzca al respecto.

PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE		05/09/2025 13:19:31	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0GrMRx5XmMymb4WZ5iY0aswb3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La AACID queda facultada para, en cualquier momento, verificar por el medio que considere idóneo, el número de personas empleadas y su coincidencia con la relación nominal notificada por la contratista.

En el marco de desarrollo de la presente licitación no acontece subrogación de personal adscrito al servicio licitado.

5.3.3.- HORARIO DE LOS TRABAJOS

El desarrollo de los trabajos se llevará a cabo dentro de la franja horaria en la que permanecen abiertas las instalaciones de la sede de la AACID, siendo actualmente de 07:30 a 20:00 horas los lunes, martes y jueves y los miércoles y viernes de 07:30 a 17:00 horas. No obstante, entre el 22 de diciembre y el 6 enero la franja horaria de apertura de la sede está comprendida entre las 07:30 y las 17:00 horas.

La AACID indicará al inicio del contrato a la adjudicataria el horario efectivo de prestación de los servicios dentro de las franjas horarias indicadas, teniendo en cuenta que los trabajos deben desarrollarse de forma que no afecten a la normal prestación de los servicios de la AACID. De la misma forma, la AACID podrá modificar, por causas justificadas, el marco horario efectivo establecido al inicio del contrato así como indicar directrices en orden a establecer los tiempos y horarios de ejecución de las prestaciones en las diferentes zonas de las instalaciones de la sede.

5.3.4.- AUTORIZACIONES DE ACCESO

La adjudicataria dispondrá, durante el periodo de vigencia del contrato, de permiso para el acceso a todas las instalaciones cuya reforma es objeto de esta contratación, a los emplazamientos que las albergan y a aquellos otros donde deba desarrollar los trabajos contratados, no adquiriendo tampoco por dicha razón ningún derecho sobre los mismos.

5.4.- COMPROMISO Y GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental de la AACID, los proveedores cuyas prestaciones o trabajos pudieran tener incidencia sobre el medio ambiente deberán suscribir una declaración responsable ambiental relativa al cumplimiento de la normativa vigente al respecto. Dicha declaración se adjunta como anexo al presente Pliego de Prescripciones Técnicas y deberá ser suscrita por la adjudicataria antes de comenzar los trabajos objeto del contrato.

En coherencia con el compromiso que adquiere la AACID para la promoción de una Contratación Pública Responsable, y con la finalidad de contribuir al beneficio social y reducir el impacto medioambiental de los servicios, obras y suministros que contrata, los servicios y trabajos objeto de la presente contratación deben reunir las siguientes características:

a) Los productos y materiales que se vayan a utilizar para llevar a cabo las tareas relativas al contrato deben disponer de distintivo o etiqueta ecológica de la UE que contribuya a evitar la toxicidad para los organismos

PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE		05/09/2025 13:19:31	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0GrMRx5XmMymb4WZ5iY0aswb3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



acuáticos, no pudiendo emplearse sustancias excluidas o restringidas, salvo autorización extraordinaria, puntual y específica de la AACID, solo en caso de ser la única opción de mercado existente para dar respuesta a las tareas requeridas en el desarrollo de la prestación.

b) La adjudicataria adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión de residuos, en especial las relativas al reciclaje de residuos de obra, evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos y aportando las evidencias de su correcto tratamiento a través de Gestor Autorizado.

c) Los residuos generados durante los trabajos que sean de titularidad de la adjudicataria, deberán ser retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite a la AACID.

d) La adjudicataria evitará el uso de productos que en su etiquetado posean un pictograma (rombo blanco con filo rojo y un símbolo) de inflamabilidad, toxicidad, corrosividad, reactividad, etc. Si los utilizase, deberá segregar y gestionar adecuadamente sus envases con un gestor autorizado de residuos peligrosos, aportando documentación acreditativa sobre su gestión. En concreto, deberá aportar copias de Documento de Identificación o Documentos de Control y Seguimiento derivados de la retirada de residuos peligrosos producidos a Empresas Gestoras Autorizadas para la gestión de dichos residuos.

En el caso de que la empresa adjudicataria subcontrate alguna actividad de las que componen el objeto del presente contrato, deberá asegurarse que las obligaciones anteriores son cumplidas por la subcontratista.

La AACID se reserva el derecho a comprobar, en cualquier momento de la vigencia del contrato, el cumplimiento de los extremos anteriores, para lo que podrá requerir a la adjudicataria la remisión de un informe en el que detalle los productos y accesorios empleados en la prestación de los servicios así como el cumplimiento de las características exigidas en el presente apartado.

La adjudicataria se compromete a informar inmediatamente a la AACID sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos y que afecte al cumplimiento de los extremos anteriores, debiendo aportar a la AACID un informe escrito referente al hecho, sus causas y acciones desarrolladas.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Se prevé un plazo de duración del contrato de tres meses (3 meses), a contar desde su formalización. No se prevé la posibilidad de prórroga.

Los plazos y la duración de las obras se han previsto considerando su ejecución de forma que sea compatible con el uso administrativo del edificio, lo que conllevará la necesidad de organizar los trabajos, en coordinación con los responsables de la AACID, para compatibilizar el uso normal del edificio con la ejecución de la obra.

PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE		05/09/2025 13:19:31	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0GrMRx5XmMymb4WZ5iY0aswb3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.- PAGOS.

Los pagos se realizarán previa presentación por la adjudicataria de las facturas correspondientes y una vez recibida la conformidad de la AACID con los trabajos facturados, que se emitirá previa disposición de la certificación correspondiente emitida por el profesional designado por la AACID para el seguimiento de la ejecución del contrato.

Los proveedores de la AACID estarán obligados a emitir factura electrónica dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Las facturas emitidas deberán entregarse a través del Punto General de entrada de facturas electrónicas <https://face.gob.es/es>.

En este sentido, la AACID queda identificada como a continuación se indica:

- Órgano Gestor DIR3: A01014190
- Unidad Tramitadora DIR3: GE0017253
- Oficina Contable DIR3: A01004456

8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo de la Jefatura del Departamento Jurídico y de Contratación o persona en quien delegue. La persona responsable del contrato o la persona o personas en quien ésta delegue, podrán inspeccionar al personal de la adjudicataria y la realización de su trabajo, en lo que a la prestación del servicio y ejecución de las obras se refiere, levantando un acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio o de la obra realizada, y que será firmada por quien haga las labores de inspección.

La adjudicataria se verá obligada de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio o la realización de las obras reflejadas en el Acta. Tres Actas de incumplimiento podrán ser causa de rescisión del contrato.

9.- CONFIDENCIALIDAD.

La empresa adjudicataria se compromete a respetar el secreto relacionado con la información que conozca por razón de los trabajos prestados para la AACID. La información facilitada por la AACID para la realización del objeto del contrato será única y exclusivamente utilizada por la empresa adjudicataria para este fin, no permitiéndose que la misma sea utilizada para finalidades distintas, ni entre empresas del mismo grupo, sin el previo consentimiento de su titular. En caso de incumplimiento, incurrirán en las responsabilidades legales a que hubiera lugar.

La adjudicataria deberá guardar el debido sigilo sobre el contenido y desarrollo del contrato.

PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE		05/09/2025 13:19:31	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0GrMRx5XmMymb4WZ5iY0aswb3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La adjudicataria se compromete a autorizar a la AACID para el tratamiento de los datos necesarios en los términos expuestos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como demás normativa en vigor en materia de protección de datos.

10.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

La empresa adjudicataria asume la responsabilidad civil y las obligaciones fiscales que se deriven por los daños que pudiera causar a terceros por razón o con ocasión de los trabajos, siendo obligación de ésta indemnizar dichos daños.

La adjudicataria será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente como consecuencia de negligencia o dolo en la prestación del servicio, en los locales, instalaciones o usuarios del centro y responderá de sus indemnizaciones, siempre a juicio de la AACID, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el adjudicatario presente.

11.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir con todas sus obligaciones en materia de seguridad y salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, disponiendo para ello del correspondiente Plan de Prevención. Antes de la entrada en vigor del contrato la empresa adjudicataria del servicio tendrá que hacer entrega de la documentación en materia de Prevención de Riesgos Laborales que se le solicite por parte de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo al objeto de dar cumplimiento a las medidas de coordinación de actividades en materia de seguridad y salud (artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla dicho artículo).

12.- DEBERES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en la descripción de los trabajos a realizar, los cuales como mínimo se trasladarán a la oferta que se remita a las licitadoras en el proceso de contratación que se lleve a cabo, así como a las instrucciones que, en su caso, haya dado la persona responsable del contrato designada por la persona titular de la Dirección de la AACID.

La adjudicataria aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 311 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Corresponderán a la AACID los poderes de verificación y control del contrato.

El Coordinador General de la AACID
Fdo.: Pablo Velázquez Navarrete.

PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE		05/09/2025 13:19:31	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0GrMRx5XmMymb4WZ5iY0aswb3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO. DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL

La **Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo** (en adelante **SIGA AACID**), en su Compromiso con la Sociedad, el Desarrollo Sostenible y la Responsabilidad Social Corporativa, ha definido su **Sistema de Gestión Ambiental** basado en la Norma UNE-EN ISO 14001.

Como parte del **SGA AACID** se ha definido la **Política de Gestión Ambiental**, los **Objetivos de Mejora**, así como unos **Criterios Ambientales**, normas que deben regir la **relación AACID – Proveedor** y, que de forma resumida, se relacionan a continuación:

- ❑ **Cumplimiento Legal:** El Adjudicatario, y todo aquel trabajador directo e indirecto que trabaje en su nombre en las instalaciones de la **AACID**, deberá adoptar las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental e industrial relacionada de los distintos ámbitos (Europeo, Nacional, Autonómico y Local) que le sea de aplicación a los trabajos contratados.
- ❑ **Responsabilidad:** El Adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado que conlleve una repercusión en el medio ambiente. La **AACID** se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.
- ❑ **Medidas Preventivas:** Al objeto de evitar incidentes, el Adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las **Buenas Prácticas Ambientales** de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.
- ❑ **Residuos Producidos:** Los residuos generados durante los trabajos llevados a cabo en la **AACID** serán de titularidad del adjudicatario, deberán ser retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite mediante un Certificado, Documento de Control y Seguimiento o Documento de Identificación, que permitan evidenciar su adecuada gestión y el cumplimiento legal aplicable.
- ❑ **Buen Comportamiento Ambiental.** El Adjudicatario deberá ejercer un consumo responsable de los recursos naturales y materias primas (uso racional del agua, electricidad, combustibles, etc.) comunicando cualquier incidencia o avería que detecte y que pueda conllevar un impacto ambiental
- ❑ **Información:** El Adjudicatario se compromete a informar inmediatamente al Centro sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. La **AACID** podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas.
- ❑ **Cumplimiento de Criterios Ambientales:** El Adjudicatario deberá cumplir los Documentos, Criterios y Operativas que le sean de aplicación, pudiendo desde la **AACID** hacersele llegar copia de los documentos oportunos.
- ❑ **Responsable Designado:** El adjudicatario deberá designar una persona sobre el que recaerá la responsabilidad de la observación y vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho responsable podrá ser requerido por el Centro ante cualquier incidencia de carácter ambiental. Para cualquier duda al respecto, contacte con sga.aacid@juntadeandalucia.es o su Responsable de Contrato

He leído este documento y soy responsable de su cumplimiento por la empresa y los trabajadores a los cuales represento, a los que comunicaré dicha información.

PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE		05/09/2025 13:19:31	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0GrMRx5XmMymb4WZ5iY0aswb3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	